

29/04/0113/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 3 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de RD Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de RD 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña María García Fornieles.  
Paseo Palmeral. Edf. Alminares, 1 6.ºB.  
04720-Aguadulce.  
Expte: 04/0000327-J/1994.

Don Antonio Gorretas López.  
C/ Las Negras, Bloque 8, 4.  
04008-Almería.  
Expte: 04/0000487-J/1994.

Doña Antonia Jiménez Garrido.  
Los Doleros. San Isidro.  
04117-Níjar.  
Expte: 04/0000224-J/1995.

Doña Adelina López Almendros.  
C/ Venezuela, 33.  
04700-El Ejido.  
Expte: 04/0000241-J/1996.

Doña Francisca Escobar Sánchez.  
Ctra. de Málaga, 17.  
04700-El Ejido.  
Expte: 04/0000038-J/1997.

Doña Antonia Salmerón Granados.  
C/ Gerona, 18 3.º B.  
04002-Almería.  
Expte: 04/0000084-J/1998.

Doña Rosa Rueda González.  
C/ Eternidad, 2.

04459- Ohanes.  
Expte:04/0000223-J/1998.

Don Pedro Muñoz Rodríguez.  
El Alcana. Cortijo Villarrosa.  
04620-Vera.  
Expte: 04/0000393-J/1998.

Don Manuel Millán González.  
C/ Ancha, 83, 2.ºB.  
04600-Huércal-Overa.  
Expte: 04/0000094-J/1998.

Doña Ana Lorente Soto.  
C/ Arrieros, núm. 4.  
04800-Albox.  
Expte: 04/0000210-J/2002.

Almería, 3 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo núm. 2004/21/0105, relativo a la menor I. D. R., a la madre de la misma Inmaculada Duarte Dominguez, por el que se acuerda:

Unico: La ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 2004/21/0105, relativo al menor I. D. R., por otro periodo de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 15 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones de las fincas La Torre y Llanos o Cambroneras, mediante ofrecimientos voluntarios.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de diciembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada La Torre, sita en el término municipal de Níjar (Almería), registrales

28.793 y 28.792, con una superficie total de 228 Has., 29 áreas y 53 centiáreas, propiedad de don Joaquín de Valenzuela Muley, don Adolfo Martínez Muley, don Antonio Martínez Muley, don Joaquín Martínez Muley, don Ramón Martínez Muley y doña María Dolores Martínez Muley, por un importe de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 euros).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Llanos o Cambronerías, sita en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), registrales 18.149 y 18.150, con una superficie total de 92 áreas y 69 centiáreas, propiedad de don Miguel Ruiz Castillo y doña Francisca de Paula Viso Muñoz, por un importe total de veinticinco mil doscientos cuarenta euros (25.240 euros).

3.º Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la adquisición de la finca La Torre, se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, considerando que dicha adquisición garantiza a largo plazo la conservación de un amplio tramo de litoral, sin las tensiones que previsiblemente suscitarían futuros intentos de desarrollar cultivos de regadío o proyectos turísticos de bajo impacto, permitiendo además abordar, diversas actuaciones que redundan en una mejora de la ordenación de los recursos naturales como actuaciones de conservación de especies vegetales endémicas de la zona, restauración de hábitats de interés comunitario y mejora de la ordenación de la actividad cinegética y ganadera en beneficio de la fauna y flora del espacio y, en particular de sus especies más relevantes.

La adquisición de la finca Llanos o Cambronerías, se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, considerándose esta finca imprescindible para la restauración y gestión de la Reserva Natural Laguna del Rincón, dada su situación dentro del área de protección de dicha Reserva, que por sus destacados valores naturales la han llevado a su declaración como Reserva Natural, Humedal de Importancia Internacional y Área ZEPA.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones de las fincas Las Caras de la Laguna, La Covacha, Los Juncas, Partidos del Puntal y De la Mora, Venta y Mazacotares, Haza de Hoyo de Campo y Masacotares, mediante ofrecimientos voluntarios.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Las Caras de la Laguna o Jarales, sita en el término municipal de Lucena (Córdoba), con una superficie de 10 Has. 93 áreas y 80 centiáreas, propiedad de don Angel Caro Morenza, por un importe de trescientos cuarenta mil setecientos setenta y tres euros con ochenta y seis céntimos de euros (340.773,86 euros).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2004, se acuerda la adquisición directa

mediante oferta voluntaria de los derechos que sobre la salina denominada La Covacha, ostenta la empresa Cultivos Piscícolas Marinos, S.A., sobre una superficie de 261.500 metros cuadrados, en el Paraje Natural Isla de Trocadero y Parque Natural Bahía de Cádiz, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), por un precio de doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta euros (235.350 euros).

3.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Los Juncas, sita en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), con una superficie de 7 Has., propiedad de don Francisco Aragón Lozano, don Agustín Aragón Mesa y doña María de la Cruz Aragón Mesa, por un importe de cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos de euro (56.795,62 euros).

4.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Partidos del Puntal y de la Mora, sita en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), con una superficie de 6 Has., 58 áreas, propiedad de don José Honorato Reina y doña Ana Torres Llamas, por un importe total de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (53.383,54 euros).

5.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Venta y Mazacotares, sita en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), con una superficie de 4 Has., 7 áreas, propiedad de don Miguel Quintero Marfil y doña Josefa Pinto Sanzo, por un importe total de sesenta y seis mil trescientos ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos de euro (66.381,38 euros).

6.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Haza Hoyo de Campos, Faldeo, Cantarranas y Albina, procedente del Cortijo denominado Campos, sita en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), con una superficie de 34 Has., 23 áreas, propiedad de don Juan Ramón Bernal López y doña Carmen Esparraga Miranda, por un importe total de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos doce euros con veinticuatro céntimos de euro (478.712,24 euros).

7.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Masacotares, sita en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), con una superficie de 4 Has., 03 áreas y 98 centiáreas, propiedad de don Francisco Vergara Acuña, doña María del Carmen Ruz Notario y don Carlos Vergara Acuña, por un importe total de sesenta y siete mil trescientos trece euros con treinta y seis céntimos de euro (67.313,36 euros).

8.º Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos, por la que se establecen medidas adicionales para su protección, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Fauna y Flora Silvestres, las adquisiciones de las fincas anteriormente descritas, se motivan en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas por la que se concede ayuda financiera para dichas adquisiciones al objeto de la «Conservación y Restauración de Humedales Andaluces» y «Conservación de Hábitats litorales de la provincia de Cádiz».

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.